

la 'Libertad' de este arte Republica. El Ayuntamiento dispone
pase dicha solicitud al Sr. Procurador para que informe
y en seguida que se siga tramitando conforme a la orden
del n.º 28 de 1.º de Septiembre de 1890. No teniendo otro
asunto para tratarlo en el presente acuerdo se levantó
la sesión a la que asistieron todos los miembros
que forman la Corporación Municipal, levantándose
la presente acta para la debida constancia: doy fe

L. Urdiales

J. M. M. M.

Floriano Quintana

F. Siller

Antoni

M. Casteyn

Supl.

N.º 19.

Sesión ordinaria del día 4 de Septiembre de 1899

A la hora de reglamento reunidos los Ciudadanos Re-
gidores que forman la Corporación Municipal de esta
Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º propietario
y habiéndose declarado abierta la sesión, la Srta. de
cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. A
continuación el Sr. Presidente dió cuenta estar cumpli-
do lo dispuesto en el acuerdo anterior. En seguida
el Sr. Presidente dió cuenta que conforme a la
Comisión que se le había encomendado en el ante-
rior acuerdo, había solicitado Director para la Es-
cuela de niños que se hallaba vacante, y que sería
pagado con el sueldo de cuarenta pesos al mes se-
gún la asignación que tiene en el presupuesto de
Empleados de este Municipio: que lo ponia a dis-
posición en consecuencia que del Ayuntamiento
para lo que tuviera que determinar. El Ayunta-
miento dispone que se apruebe el contrato hecho
por el Sr. Presidente con el Profesor de Instrucción
Primaria; disponiéndose en seguida que por la Srta.
se capista a dicho Profesor el despacho correspon-
diente para que al repetido Profesor se le abonen
sus sueldos en la Tesorería Municipal. No teniendo
otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo

se levantó la sesión á la que asistieron todos los miembros que forman la corporación municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

J. Salazar

L. Urdiales

[Signature]

Ante mí Francisco Dívila

E. Siller

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

N.º 20 Sesión ordinaria del día 18 de Septiembre de 1888

Á la hora de reglamento, reunidos los C.º Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del C.º Alcalde 1.º propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Sesión dió cuenta con la anterior y sin discusión fué aprobada. Á continuación el C.º Comisionado de Instrucción Primaria expuso: que habiendo practicado la visita escolar el Sr. Inspector de este Distrito había pedido para la escuela de niñas una Ayudante, pues había falta en dicha escuela, porque una que había no bastaba para dirigir el número de niñas que se hallaban primer y segundo años. El Ayuntamiento determina se solicite esa segunda Ayudante, señalándosele el sueldo mensual de ocho pesos. Á continuación, el mismo Sr. Comisionado, presentó al Ayuntamiento, una lista de muebles y útiles de enseñanza que deben comprarse para ambas escuelas, según lo había determinado el mismo Sr. Inspector, cuyos muebles y útiles, se harían indispensables para la más cómoda y mejor instrucción de los niños de ambas escuelas. El Ayuntamiento dispone se compren esos objetos á efecto de que, por falta de ellos, no se embarase el aprovechamiento de los alumnos de ambos sexos que concurren á las escuelas de este Ayuntamiento: que para el efecto se acuerda un gasto de \$200.00 por ser muchos los objetos que se piden; pero por de pronto, puede disponer el Sr. Comisionado de cincuenta pesos para emplearlos en aquellas cosas que con mayor urgencia se necesiten; y lo de más se irá comprando paulatinamente conforme lo permitan los recursos pecuniarios de la Caja Municipal. En seguida manifestó el Comisionado que el segundo Ayudante de la escuela oficial de niños, pretendía se le subiera su sueldo, pues